



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NÚMERO 33 DE 1962
(Noviembre 29)

"Por medio de la cual se apropia una partida para la construcción de una vía y se Departamentaliza la misma".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA:

ARTICULO 1o.- Destínase la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.=) para la construcción de un ramal de carretera de aproximadamente cinco (5) kilómetros de largo, que partiendo de la carretera que conduce de la población de San Luis de Cubarral al Río Ariari, en el sitio denominado Buenos Aires, una este punto con la Escuela denominada "El Vergel".

ARTICULO 2o.- Esta suma será destinada para el trazo y construcción de la citada obra.

ARTICULO 3o.- En el Presupuesto de Rentas y Gastos de mil novecientos sesenta y tres (1.963), se hará la destinación correspondiente, para cubrir la apropiación dada por esta Ordenanza.

ARTICULO 4o.- Una vez construída la obra, queda a cargo del Departamento su sostenimiento.

ARTICULO 5o.- Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

Los suscritos: Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta Ordenanza fue sometida a los debates reglamentarios los días 20 de Octubre, 28 y 29 de Noviembre de mil novecientos sesenta y



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, diciembre veintiseis de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,



Ovidio Sarmiento Diaz
OVIDIO SARMIENTO DIAZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

Carlos Benavides C.
CARLOS BENAVIDES C.



EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

Julio E. Galan C.
JULIO E. GALAN C.

